

**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.423

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	4
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	5
Resolución del D.E.M. N° 395.....	6
Resolución del D.E.M. N° 396.....	7
Resolución del D.E.M. N° 397.....	9
Resolución del D.E.M. N° 398.....	12
Resolución del D.E.M. N° 399.....	15
Resolución del D.E.M. N° 400.....	18
Declaración H.C.D N°17/2022.....	19
Declaración H.C.D N°18/2022.....	20
Declaración H.C.D N°19/2022.....	21
Declaración H.C.D N°20/2022.....	22
Declaración H.C.D N°21/2022.....	21
Resolución H.C.D N °16/2022.....	24
Resolución H.C.D N°17/2022.....	25
Resolución H.C.D N°18/2022.....	26
Resolución del D.E.M. N° 401.....	27
Resolución del D.E.M. N° 402.....	29
Resolución del D.E M N°403	31
Resolución del D.E.M. N° 404.....	33
Resolución del D.E.M. N° 405.....	35
Resolución del D.E.M. N° 406.....	36
Resolución del D.E.M. N° 407.....	37
Resolución del D.E.M. N° 408.....	38
Resolución del D.E.M. N° 409.....	39
Resolución del D.E.M. N° 410.....	40
Resolución del D.E.M. N° 411.....	41
Resolución del D.E.M. N° 412.....	42
Resolución del D.E.M. N° 413.....	43
Resolución H.C.D N°18/2022.....	47

Resolución H.C.D N°19/2022.....	48
Declaración H.C.D N°22/2022°	49
Declaración H.C.D N°23/2022.....	50
Declaración H.C.D N°24/2022.....	51
Declaración H.C.D N°25/2022.....	52
Declaración H.C.D N°26/2022.....	53
Declaración H.C.D N°27/2022.....	54
Declaración H.C.D N°28/2022.....	55
Resolución del D.E.M. N° 414.....	56.
Resolución del D.E.M. N° 415.....	57
Resolución del D.E.M. N° 416.....	58
Resolución del D.E.M. N° 417.....	59
Resolución del D.E.M. N° 418.....	62.
Resolución del D.E.M. N° 419.....	65
Resolución del D.E.M. N° 420.....	68

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel (0774) 22445/22205/22132 Fax 24685

"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatíá Primer Pueblo Patrio-2022"

RESOLUCION N° 395 . . .

VISTO:

El Expediente IPS N°840-27-17436372-8 del Agente Municipal GIROTTO AMALIA MARIA DE LA PAZ se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 23, ADMINISTRATIVO CALIFICADO, a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2022 al Sra. GIROTTO AMALIA MARIA DE LA PAZ M.I. N° 17.436.372, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2022 por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA,

05 SEP 2022



MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

Resolución N° 396 . . .

VISTO:

El Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, y la LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍA que tiene como objeto el convenio antes citado; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2022 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA"; y

La remesa de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 31/08/2022 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al cuarto desembolso para el financiamiento de la obra de referencia "LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROYOS CURUZU CUATIA"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2022 en la partida presupuestaria de ingresos "1.2.3.17" denominada "limpieza y adecuación de arroyos" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) acreditada el 31 de Agosto de 2022; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la "LOCACION DE OBRA LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROYOS".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.17	LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROYOS	\$ 5.000.000

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.2.19" denominada "limpieza y adecuación de arroyos" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2022.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.3.2	OBRAS Y SERV PUBLICOS	
2.3.2.19	LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROYOS	\$ 5.000.000

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía. 05. SEP 2022

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



VISTO:

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

RESOLUCION N° 397 . 77

El llamado a concurso de precios 16/2022 para la "adquisición de indumentaria" la que será destinada a diversas áreas del municipio que la requieran; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de indumentaria la que será destinada a diversas áreas del municipio que la requieran; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto provincial 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

CRA VERónica A. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MAGUEL ANGLIRIGROYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de indumentaria" la que será destinada a diversas áreas del municipio que la requieran, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del viernes 26 de agosto del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: DALUL JUAN MANUEL CUIT: 20-3611865-1 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Ítem 1: Camisa de Grafa	147 unidades	\$ 3.390,00	\$ 498.330,00
Ítem 2: Pantalón de Grafa	142 unidades	\$ 3.390,00	\$ 481.380,00
Ítem 3: Pantalón de vestir azul	44 unidades	\$ 9.990,00	\$ 439.560,00
Ítem 4: Camisa celeste	26 unidades	\$ 8.900,00	\$ 231.400,00
Ítem 5: Chomba	18 unidades	\$ 8.700,00	\$ 156.600,00
Ítem 6: Chaleco	19 unidades	\$ 6.625,00	\$ 125.875,00

CRA. VERONICA MATTELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL DEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Ítem 7: Traje de lluvia	50 unidades	\$ 3.337,00	\$ 166.850,00
Total Adjudicado:			\$ 2.099.995,00
Total adjudicado en el presente concurso de precios			\$ 2.099.995,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 05. SEP 2022

GRACIELA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

RESOLUCION N° 398 .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 17/2022 para la "adquisición de borceguís" los que serán destinados a diversas áreas del municipio que la requieran; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de indumentaria la que será destinada a diversas áreas del municipio que la requieran; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto provincial 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

CRA VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de borceguís" los que serán destinados a diversas áreas del municipio que la requieran, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del viernes 26 de agosto del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ARANDU SEGURIDAD CUIT: 20-29204452-7 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Borceguís Gamax DELTA PLUS	167 unidades	\$ 13.750,00	\$ 2.296.250,00
Total Adjudicado:			\$ 2.296.250,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 2.296.250,00
--	------------------------

CRA. VERONICA A. BALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

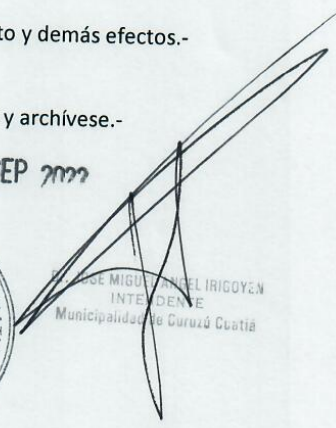
ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

05. SEP 2022


C.A. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

RESOLUCION N°

399 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 19/2022 para la "adquisición de materiales eléctricos" los que serán destinados a la mejora y mantenimiento del alumbrado público en diversas calles y avenidas de la ciudad de Curuzú Cuatía; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de "materiales eléctricos" los que serán destinados a la mejora y mantenimiento del alumbrado público en diversas calles y avenidas de la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las dos ofertas presentadas; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto provincial 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

CRA. VERONICA SALVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de materiales eléctricos" los que serán destinados a la mejora y mantenimiento del alumbrado público en diversas calles y avenidas de la ciudad de Curuzú Cuatía, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del lunes 29 de agosto del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.T N° 20-283369055-6 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Cabezales LED de 100 W,LUMINARIA LED ALUMBRADO CON FOTOCELULA STRAND S X – 100 – 100 W	35 unidades	\$ 29.764,80	\$ 1.041.768,00
Cabezales LED de 75 W PHILIPS ROADFORCE BRP 482 LED 136/ NW75	100 unidades	\$ 15.000,12	\$ 1.500.012,00
Total Adjudicado:			\$ 2.541.780,00

CRA VIRONCA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 2.541.780,00
---	-----------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.3.2.11 "ALUMBRADO PUBLICO" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

05. SEP 2022



CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Dr. JOSE MIGUEL ANSELMO RIGOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

**RESOLUCION N° 400 . . .****VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 26 de Agosto de 2022; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 19/100 (\$400.442,19), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2022, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2022, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado..

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2022 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 19/100 (\$400.442,19), acreditadas el 26 de Agosto de 2022; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registre y archívese.

CRA. VERONICA A. MATTELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía, 05. SEP 2022

Dr. JOSE ANGEL ANGEL INICUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 17/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art. 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el "Congreso Anual Ateneos CRA Curuzú Cuatía 2022", dicho evento se estará realizando en nuestra ciudad los días 8 y 9 de octubre del corriente año.

Art. 2º.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 23 de agosto de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


DR. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIBARREN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 18/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

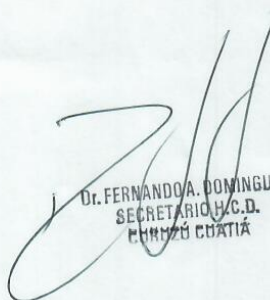
DECLARA

Art. 1°.- DE INTERES MUNICIPAL a la Semana Mundial de la Lactancia Materna, en reconocimiento a su importancia fundamental en la promoción de la Salud Pública Mundial y por los antecedentes expuestos en el CONSIDERANDO de la presente.

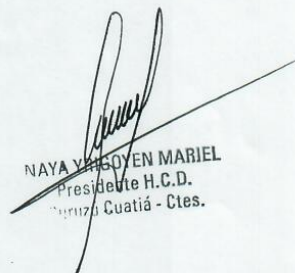
Art. 2°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 23 de agosto de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA Y. SOYÉN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

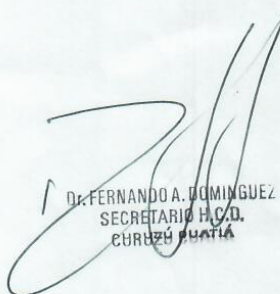
DECLARACIÓN N° 19/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art. 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 15 CERTAMEN "DANZA CREATIVA C.I.A.D- CURUZÚ 2.022", "La Danza une y dignifica", que se llevara a cabo el día 27 de agosto 2.022 en nuestra ciudad.-.

Art. 2º.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 23 de agosto de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


DR. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 20/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art. 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 31 DE AGOSTO COMO EL Día de la Obstetricia y la Embarazada, en reconocimiento a su labor en la promoción de la Salud Publica materno infantil y por los antecedentes expuestos en el considerando de la presente.-

Art. 2°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 23 de agosto de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGOEYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

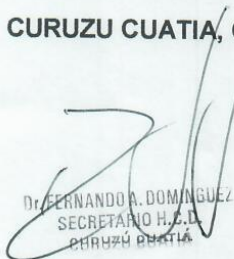
DECLARACIÓN N° 21/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art.1º.- De Interés Municipal al III Encuentro Provincial Transfeminista Curuzú Cuatía 2.022 a realizarse el día 03 de septiembre del cte. Año, en reconocimiento a la promoción de derechos e igualdad de oportunidades y por antecedentes expuesto en el considerando de la presente.-

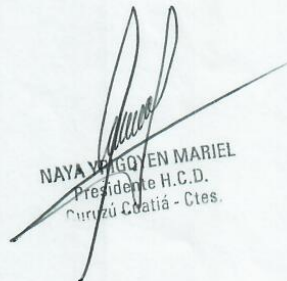
Art.2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 1 de septiembre 2.023.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA YAGGYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

RESOLUCION N° 16/2.022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°.- CREAR una COMISION REDACTORA DEL NUEVO CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS, integrada por el Juez Municipal de Faltas, el Asesor Letrado del Departamento Ejecutivo Municipal, dos miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y un Representante de cada bloque que integra el Honorable Concejo Deliberante; que tendrá como objetivo confeccionar un proyecto integral de modificación del actual Código Municipal de Faltas (Ordenanza N° 105 y sus modificatorias).

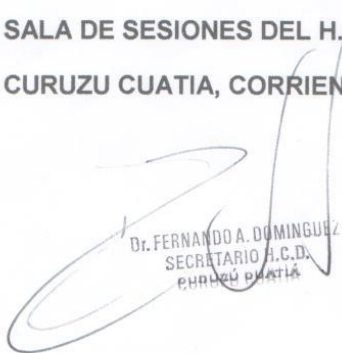
Art. 2°.- La COMISION deberá presentar al H. Concejo Deliberante el proyecto antes de los noventa días corridos de conformada la misma, que deberá efectuarse dentro de los cinco días de aprobada la presente.

Art.3°. - La COMISION tendrá las mismas facultades y modo de funcionamiento que las Comisiones del H.C.D. y de acuerdo al Reglamento Interno del mismo.

Art.4°. - COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 1 de septiembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGQYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

RESOLUCION N° 17/2.022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

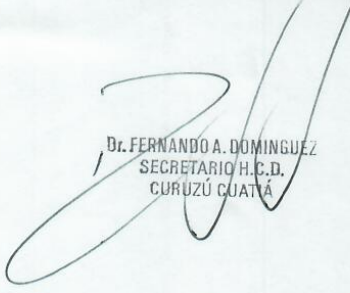
Art. 1°.- OTORGAR una ayuda económica de pesos treinta mil (30.000), para la compra de insumos y materiales necesarios para que el Grupo de Equinoterapia Trotes de Vida realice sus tareas.

Art. 2°: Imputar a la partida 7.2.08.2.-

Art.3°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 1 de septiembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA MARQUÉN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

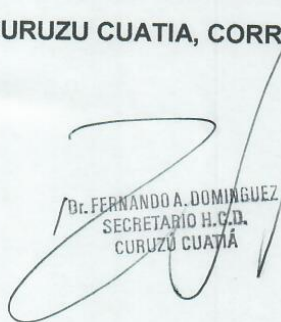
RESOLUCION N° 18/2.022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art.1º.- Prorrogar de manera excepcional hasta el 31 de octubre del corriente año, el plazo para que el D.E.M, presente el Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2.023.-

Art.2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 1 de septiembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA Y. ROJEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 401 . 000

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3397 dictada por el HCD que **DECLARA** de interés municipal la realización de acciones de capacitación, prácticas y concientización en las técnicas de Capacitación Pre animación y Cardiopulmonar Básicas para prevenir la muerte súbita; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3397 dictada por el HCD que **DECLARA** de interés municipal la realización de acciones de capacitación, prácticas y concientización en las técnicas de Capacitación Pre animación y Cardiopulmonar Básicas para prevenir la muerte súbita.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA 06 SEP 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3397

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- DECLARAR de interés municipal la realización de acciones de capacitación, prácticas y concientización en las técnicas de Capacitación Pre animación y Cardiopulmonar Básicas, para prevenir la muerte súbita de origen cardiovascular, en consonancia con los objetivos de las Leyes Nacionales Nos. 26.835/13 y 27.159/15 y las Provinciales Nos. 5985/10 y 6305/14.

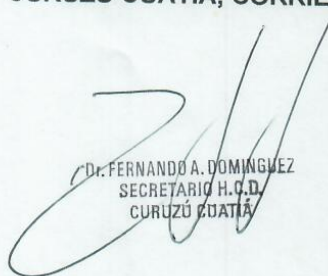
Art. 2°.- FACULTAR al D.E.M. a realizar convenios con los Ministerios de Salud Pública y Educación de la Provincia de Corrientes, con organizaciones de paramédicos, enfermeros, la Cruz Roja y con personas e instituciones a los efectos de llevar a cabo las acciones previstas en el artículo anterior.

Art. 3°.- PROMOVER la participación de la comunidad en general y especialmente de los funcionarios y agentes municipales en el "PROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN DE RCP Y PRIMEROS AUXILIOS", otorgando certificaciones oficiales y materiales útiles para el aprendizaje de la materia indicada.

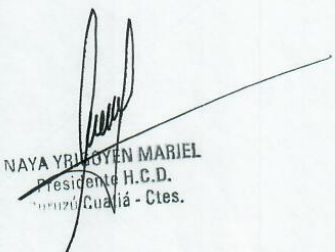
Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALA DE SESIONES DEL HCD, 23 de Agosto de 2.022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIBAYÉN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 402.000

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3398 dictada por el HCD que **DECLARA** el 31 de Octubre de cada año como el "DÍA DE LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3398 dictada por el HCD que **DECLARA** el 31 de Octubre de cada año como el "DÍA DE LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS".

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3398

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

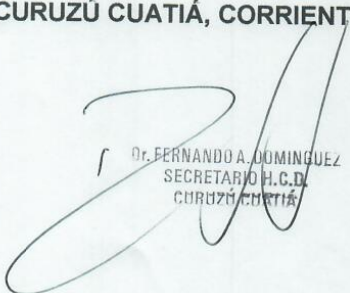
Art. 1°.- INSTITÚYASE en Curuzú Cuatiá el 31 de octubre de cada año, como el "Día de las Iglesias Evangélicas", en conmemoración del penta centenario de la Reforma Protestante. -

Art. 2°.- SOLICÍTESE al D.E.M. a través del área correspondiente, la realización de una actividad protocolar conmemorativa con el objeto de visibilizar este día a la ciudadanía y acompañar así a la comunidad evangélica de Curuzú Cuatiá. -

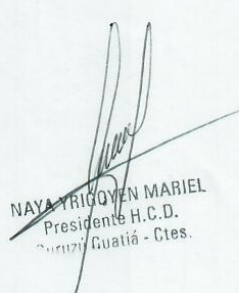
Art. 3°.- La fecha precedente quedará incorporada al calendario oficial de actos y conmemoraciones oficiales de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá. -

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**ALA DE SESIONES DEL HCD, 01 de septiembre de 2.022.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-**


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRICOVEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 403.1.1

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3399 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 31.08.2022; la deuda de la Sra. Ramona RUIZ DIAZ – DNI 30.257.235; en concepto de tasas por servicios generales del inmueble ubicado en calle **DEAN FUNES Nro. 1354; Cuenta N°011462; Partida 0180906** de Tasas por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3399 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 31.08.2022; la deuda de la Sra. Ramona RUIZ DIAZ – DNI 30.257.235; en concepto de tasas por servicios generales del inmueble ubicado en calle **DEAN FUNES Nro. 1354; Cuenta N°011462; Partida 0180906** de Tasas por Servicios Generales.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

06 SEP 2022



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3399

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1.- CONDONAR por única vez hasta el 31/08/2022 la deuda de la Sra. Ramona Ruiz Díaz, D.N.I. N° 30.257.235, que en concepto de tasas por servicios generales posee con esta municipalidad, el inmueble ubicado en calle Deán Funes al 1354, **cuenta 011462, partida 0180906** de Tasas por Servicios Generales. -

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**ALA DE SESIONES DEL HCD, 01 de septiembre de 2.022.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-**


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRICOVEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 404 . . .

VISTO:

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "*Hacer recaudar las rentas municipales ...*"

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "*El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones.*"

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "*Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal*"

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "*visto bueno del Señor Intendente Municipal*", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art. 71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "*visto bueno*" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art. 184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

ART. 2: FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados:

Apellido y Nombre	D.N.I.
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
SALVATELLA VERONICA ALEJANDRA	29.991.226
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
FELLAY ROQUE FACUNDO	27.888.843

ART. 3: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN (D.E.M.) N°...../2022

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1	MACIEL RODOLFO E.	AC913EU	Imp.Automotor
2	VERCHER JUAN CARLOS	AD303YQ	Imp.Automotor
3	RIVERO EDGARDO	AE830RJ	Imp.Automotor
4	ZUGASTI CARMEN	AE465WF	Imp.Automotor
5	NIERES DIEGO ALEJANDRO	AE465WW	Imp.Automotor
6	RODRIGUEZ MARIN JORGE	AB408HE	Imp.Automotor
7	ZUGASTI SILVIA LUISA	AD626MS	Imp.Automotor
8	BARRIONUEVO FRANCO	AC140OJ	Imp.Automotor
9	CABRAL FELIPE	AC478SX	Imp.Automotor
10	HERNANDEZ NUÑEZ NIDIA	AC140OB	Imp.Automotor
11	SOSA ANGELICA	AB010DT	Imp.Automotor
12	RUIZ EMILIO	AC183AJ	Imp.Automotor
13	BROGIOLO ANGEL	AE609IT	Imp.Automotor
14	FERREYRA MARIO	AC861TX	Imp.Automotor
15	GUENAGA ATILIO	AE082YQ	Imp.Automotor
16	BENITEZ MAXIMILIANO	AC433WB	Imp.Automotor
17	SANCHEZ NESTOR	AC265ZV	Imp.Automotor
18	ROMERO CARLOS	AD303YL	Imp.Automotor
19	VIAJES OSCAR	AC478RJ	Imp.Automotor



Dr. JUAN ANGEL LOREZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 08 SEP 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 405.134

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el AERO CLUB CURUZU CUATIA – CUIT 30-66976581-5; en el Expediente Administrativo Nro. 2520/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la mentada ayuda económica tiene como finalidad cubrir, en parte, los gastos para la reparación de un tanque de 8000 litros para AERONAFTA del Aeroclub;

Que, la reparación incluye arenado en el interior y exterior del referido tanque, como así también, pintura epoxi especial;

Que la INSTITUCION que concurre a solicitar el apoyo MUNICIPAL resulta una institución señera y representativa de todos aquellos vinculados a las actividades relacionadas con la Aero Actividad;

Que este DEPARTAMENTO EJECUTIVO ha venido apoyando instituciones de BIEN PUBLICO y su puesta en VALOR con lo cual es este un paso más en la reconstrucción de las mismas.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) al AERO CLUB CURUZU CUATIA – CUIT 30-66976581-5 -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 406 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Gladys Raquel INSAURRALDE, D.N.I. 24.441.135; en el Expediente Administrativo Nro. 2359/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. Gladys Raquel INSAURRALDE, D.N.I. 24.441.135.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 06 SEP 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 407.77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Horacio Fabián TOLEDO**, DNI 27.165.024, en carácter de Presidente del Ñandubay Rugby SRCC; en el Expediente Administrativo Nro. 2367/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos de herrajes para la realización de estructuras, las cuales formarán parte de las tribunas que se realizarán en la cancha del club.-

Que es política de este DEM incentivar la participación de nuestra ciudad, en el deporte, cultura, educación, creatividad y arte, más aún cuando implica la participación de nuestros niños.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000) al Sr. **Horacio Fabián TOLEDO**, DNI 27.165.024, en carácter de Presidente del Ñandubay Rugby SRCC.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en tres (3) cuotas iguales, mensuales consecutivas de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) cada una de ellas.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



06 SEP 2022
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 408 .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Javier Andrés VICEIRO** DNI 26.063.464; en el Expediente Administrativo Nro. 2423/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de colaborar como auspiciantes en la transmisión en vivo vía streaming desde la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía la EXPO FERIA edición 2022, a realizarse desde el día jueves 1ro al domingo 4 de septiembre del corriente año.-

Que el evento mencionado será transmitido en vivo desde el lugar desde plataforma web gracias a la productora integral independiente generadora de contenidos audiovisuales a cargo del Sr. Javier Andrés Viceiro.

Que esta gestión apoya e incentiva a la cultura, el turismo y los emprendedores, como es el caso de la empresa encargada de la transmisión.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000) al Sr. **Javier Andrés VICEIRO** DNI 26.063.464.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 06 SEP 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 409

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Elena Etel SOTO, DNI 27.327.596, en carácter de Presidente de Biblioteca Popular "Cuatía Rendá"; en el Expediente Administrativo Nro. 2480/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, el pago en forma mensual a partir del mes de septiembre del corriente año hasta diciembre, los distintos gastos en los cuales incurre la institución para el correcto funcionamiento.-

Que es política de este DEM incentivar la participación, en especial de jóvenes de nuestra ciudad, en la cultura, educación, creatividad y arte.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) en forma mensual, a la Sra. Elena Etel SOTO, DNI 27.327.596, en carácter de Presidente de Biblioteca Popular "Cuatía Rendá", en atención a lo establecido en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad, desde el mes de septiembre del corriente año hasta el mes de diciembre del año 2022, inclusive.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 06 SEP 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 410...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por Alejandra María CASCO – DNI 46.774.072; en su carácter de miembro de la COMISIÓN ORGANIZADORA DEL TERCER ENCUENTRO PROVINCIAL TRANSFEMINISTA; en el Expediente Administrativo Nro. 2384/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la mentada ayuda económica tiene como finalidad cubrir, en parte, los gastos del sonido que se utilizara durante el encuentro antes indicado; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicitan la mencionada ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) a la Sra. Alejandra María CASCO – DNI 46.774.072; en su carácter de miembro de la COMISIÓN ORGANIZADORA DEL TERCER ENCUENTRO PROVINCIAL TRANSFEMINISTA.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Cortaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 07 SEP 2022



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 411

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Silvina Beatriz BARBOZA, D.N.I. 25.208.501; en el Expediente Administrativo Nro. 2382/22; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) a la Sra. Silvina Beatriz BARBOZA, D.N.I. 25.208.501.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 07 SEP 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N°

412.114

VISTO:

La RESOLUCIÓN N° 389/2022 fechada el 26/08/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, al establecer y fundamentar el pago de repuestos y reparación de la motoniveladora Marca Komatsu Modelo GD511A-1, incurre en error involuntario al establecer que el importe debía ser imputado a la partida del DEM "2.1.5.1.1" del Presupuesto General de la Municipalidad, ya que lo que infiere a "Servicios Mecánicos", se debe realizar la erogación desde la cuenta "2.1.4.12".-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR sin efecto el **ARTICULO 3°** RESOLUCIÓN N° 389/2022 de fecha 26/08/2022.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación a favor de la empresa AGRE S.R.L. CUIT 30-71414509-2 para la reparación y restauración de la máquina motoniveladora Marca Komatsu Modelo GD511A-1, será imputado a la partida del DEM 2.1.4.12 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

07 SEP 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



r. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"



RESOLUCIÓN N° 413

VISTO:

El convenio con suscripto entre la Municipalidad de Curuzú Cuatía y el Instituto de Vivienda de Corrientes, el Decreto Provincial N° 1409 de fecha 17 de mayo de 2022 que aprueba la Resolución de IN.VI.CO. N° 519/22 y el CONVENIO entre el Estado Provincial e IN.VI.CO. para la construcción de diez unidades habitacionales en la ciudad de Curuzú Cuatía, la necesidad propender a la reactivación de la actividad económica y la atención de las necesidades habitacionales de los ciudadanos con menores recursos de la ciudad ; y

CONSIDERANDO:

Que en atención al convenio antes referenciado, el Decreto Provincial N° 1409 de fecha 17 de mayo de 2022 que aprueba la Resolución de IN.VI.CO. N° 519/22 y el CONVENIO entre el Estado Provincial e IN.VI.CO. para la construcción de diez unidades habitacionales en la ciudad de Curuzú Cuatía es prioritario articular los medios necesarios para la construcción de diez unidades habitacionales en el marco del convenio celebrado con el IN.VI.CO., donde la Municipalidad de Curuzú Cuatía por su parte se compromete a la construcción de las mismas aportando la MANO DE OBRA correspondiente .-

Que ante ello, es necesario proceder a contratar mano de obra calificada a efectos de cumplir con los plazos, requerimientos y estándares técnicos que solicita el IN.VI.CO., y con ello no sobrecargar y entorpecer el normal desenvolvimiento de las tareas que llevan adelante los empleados municipales de la Secretaría de Obras Públicas.-

Que a fin de potenciar los beneficios de los instrumentos y oportunidades que se presentan, por la posibilidad de acordar con IN.VI.CO. el suministro de los materiales correspondientes para la construcción de diez unidades habitacionales en la ciudad de CURUZU CUATIA, es voluntad del D.E.M. ejecutar la construcción de la obra por la administración municipal y también propiciar en la oportunidad la creación de fuentes de trabajo por parte del D.E.M..-

Que en virtud de lo dispuesto en la CARTA ORGANICA MUNICIPAL es atribución del Intendente Municipal según art. 71, inc. 10) "...Ejercer la Superintendencia del personal del Departamento Ejecutivo..." .-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"



Que la Carta Orgánica Municipal habilita la realización de acciones que faciliten el acceso a fuentes de trabajo y la creación de las mismas, como también propender a la distribución de los recursos mediante su aplicación a planes de desarrollo local y en amparo de aquellos sectores que por cuestiones estructurales, se encuentren impedidos de acceder a beneficios tales como vivienda digna, servicios públicos adecuados y amigables con el medio ambiente.-

Que conforme el art. N° 12 del Estatuto del empleado Municipal Ordenanza N° 610/89 *"El Departamento Ejecutivo queda facultado para disponer la creación de otras modalidades de relación laboral, la que en ningún caso podrá incluirse en la clasificación de Personal Permanente."*-

Que en el mismo sentido el art. N° 8 de la referenciada Ordenanza prevé contratos de hasta doce meses para *"...obras o actividades de carácter transitorio..."*, diferenciándolos del personal permanente que a través de un acto administrativo expreso gozan de la estabilidad propia consagrada en la Constitución Nacional.-

Que conforme a ello, resulta propicio hacer uso de tales facultades en aras de ejecutar la construcción de las diez unidades habitacionales y respetar los parámetros de contratación impuestos por la Ordenanza N° 610/89 *"Estatuto del Empleado Municipal"*.-

Que con ello se continua atendiendo el gran déficit habitacional de nuestros vecinos, y a la vez se genera trabajo genuino apuntando a un sector determinado, que a su vez es un agente multiplicador de tareas de modo indirecto propiciando el consumo y la actividad económica local, y se facilita la formación y perfeccionamiento de personas para que luego se desempeñen en la actividad privada.-

Que todo ello se materializará conforme el marco del art. N° 7 del Estatuto del empleado Municipal Ordenanza N° 610/89 *"El Personal Contratado es aquel cuya relación laboral está regida por un Contrato y que presta servicios en forma personal y directa. Se contratará solamente para la realización de trabajos específicos o determinados, y cuando las razones de servicios lo exigiera"*.-

Que las razones de servicios lo exigen, ya que se trata de la construcción de 10 (diez) unidades habitacionales que deben cumplir estrictos requerimiento y estándares técnicos exigidos por el IN.VI.CO., por lo que la contratación de mano de obra calificada resulta lo adecuado.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"



Que de tal modo se pretende cumplir con los objetivos antes dispuestos, GENERAR MODULOS HABITACIONALES, DAR TRABAJO y MOVILIZAR LA ECONOMIA LOCAL, yendo en apoyo a los sectores antes indicados.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRATAR por el término de 6 (seis) meses a las personas identificadas en la planilla que obra como anexo 1 de la presente, para la realización y construcción de diez unidades habitacionales en el marco del convenio con suscripto entre la Municipalidad de Curuzú Cuatía y el Instituto de Vivienda de Corrientes, cuya instrumentación quedara a cargo de las regulaciones que disponga la SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL.-

ARTICULO 2°: DISPONER que las contrataciones quedaran comprendidas en el marco de los art. N° 7, N° 8 y N° 12 de la ORDENANZA N° 610/89 y en base a las condiciones del contrato que se suscriba con cada "contratado" y en ninguno de los casos podrá incluírseles en la clasificación de Personal Permanente.-

ARTICULO 3° ESTABLECER que la DIRECCIÓN DE OBRA se encontrara a cargo del DIRECTOR DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, quién tendrá a su cargo el personal contratado.-

ARTICULO 4°: DISPONER que los contratos celebrados a término por 6 (seis) meses sólo podrán ser renovado por 6 (seis) meses más o plazo menor si fuese necesario.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

07 SEP 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"



ANEXO I 413777

Nombre y Apellido	DNI	Domicilio	Cargo
Ramón Eduardo Rodríguez	13.650.562	Colón S/N	Oficial
Gabriel Núñez	14.241.236	Colón y España N° 1280	Oficial
Mario Pascua	13.349.287	España N° 1255	Oficial
Juan Pereyra	23.083.501	Vicente López N° 150	Oficial
Ramón Antonio Villalba	22.175.747	Chiclana N° 1920	Oficial
Armando Ramón Corradini	10.336.270	Azcúenaga N° 623	Oficial
Ramón Alcides Benítez	13.317.085	B° 216 viviendas casa N° 2456	Oficial
Gustavo Antonio Villalba	31.609.414	B° 31 Viviendas Rucci S/N	Oficial
Omar Soñer	23.462.716	B° villa del parque Formosa N° 1645	Oficial
Sergio Ubaldo Torres	26.895.812	B° 82 viviendas casa N° 8	Oficial
Juan Eduardo Sánchez	29.094.577	Vicente López N° 319	Oficial
Jorge Antonio Sosa	36.111.726	B° 40 viviendas calle Bolivia 2443 mz K casa N° 15	Oficial
Abel Matías Fernández	33.483.785	B° 216 viviendas Pte Perón S/N	Ayudante
Roberto Abel Barrio	38.874.610	Matheu N° 1230	Ayudante
Rubén Silvano Pardi	22.166.020	Misiones N° 1657	Ayudante
Héctor Miguel Millán	36.111.907	B° las Flores Monteagudo N° 50	Ayudante
Carlos Daniel Barrientos	34.655.461	Entre Ríos N° 1659	Ayudante
Alfredo Godoy	26.515.490	Monte Caseros N° 564	Ayudante
Martín Alberto Falcón	16.953.990	B° las flores Berutti S/N	Ayudante
Ramón Ignacio Acevedo	24.441.152	Castelli N° 849	Ayudante

07 SEP 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

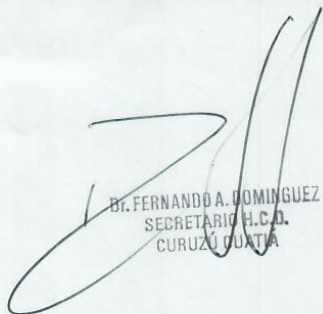
RESOLUCION N° 19/2.022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art.1º.- PRORROGAR por cuarenta y cinco (45) días, el plazo para la presentación de los informes de auditoría correspondientes a los periodos Anual del año 2021, y al Primer Trimestre 2022.-

Art.2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 8 de septiembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOEYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

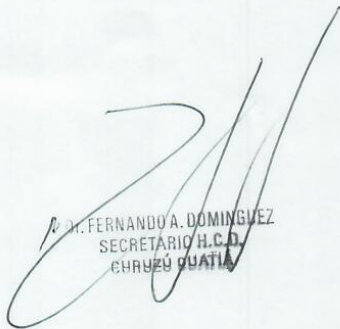
DECLARACIÓN N° 22/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal los talleres del Proyecto de Extensión Universitaria "ADOLECER SIN VIOLENCIA", a realizarse el día 09 de septiembre del corriente año.

Art.2°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 8 de septiembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 23/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art. 1°.- Declarar de Interés Municipal el primer "Curso Básico de Ingreso al Poder Judicial" organizado por el Sindicato de Trabajo Judiciales-Seccional Curuzú Cuatía a realizarse entre los días 12 y 19 de septiembre del corriente año.-

Art. 2°.- Hacer entrega de una copia de la presente a las autoridades de la Delegación Curuzú Cuatía del SITRAJ.-

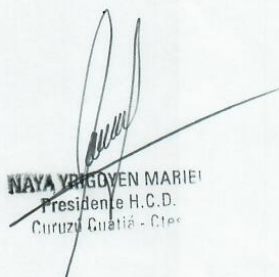
Art.3°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 8 de septiembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctee



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

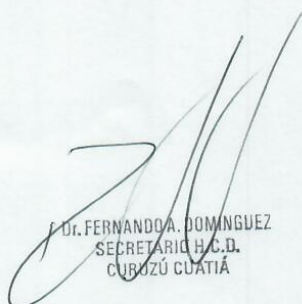
DECLARACIÓN N° 24/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art. 1°.- Declarar de Interés Municipal la Maratón Internacional Cross Country "Vuelta de Santa Rosa", a llevarse a cabo el 10 de septiembre del 2.022 en Curuzú Cuatía.

Art.2°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 8 de septiembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA VISSIOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 25/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

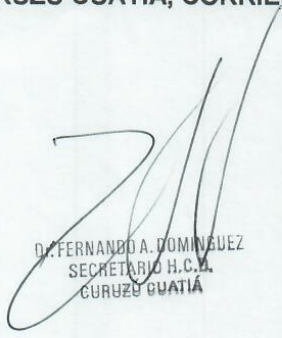
Art. 1°.- Declarar de Interés Municipal el XIX Torneo de lucha y forma denominado "Copa Ciudad de Curuzú Cuatía", que se llevara a cabo en nuestra ciudad los días 16, 17 y 18 de septiembre del corriente año, del que participaran delegación de Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Misiones, Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego.-

Art. 2°.- Enviar copia de la misma a los organizadores.-

Art.2°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 8 de septiembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


D. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA TRIGUERO MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

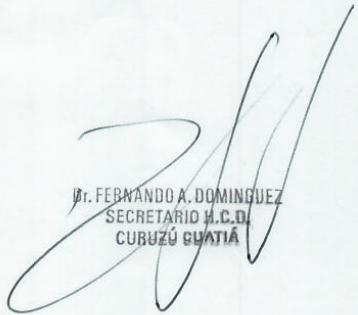
DECLARACIÓN N° 26/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art. 1°.- Declarar de Intereses Municipal, el día del bibliotecario designado nacionalmente todos los 13 de septiembre, en reconocimiento a la promoción de la lectura, disminución del analfabetismo y por los antecedentes expuesto en el considerando de la presente.-

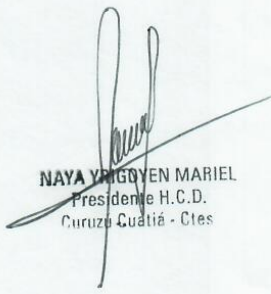
Art.2°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 8 de septiembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGUYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ches



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 27/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art. 1°.- Declarar de Interés Municipal a la obra Mural Conmemorativo de la Lucha contra la Poliomielitis, en reconocimiento a la promoción de la Salud Pública Mundial y por los antecedentes expuestos en el considerando de la presente.-.

Art.2°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 8 de septiembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-

Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA YRIBOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 28/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

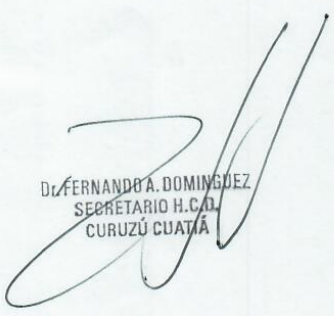
DECLARA

Art. 1°.- Declarar de Interés Municipal a la Biblia, por su relevancia histórica, cultural y religiosa de los valores esenciales del ser humano, el respeto por la vida y los derechos de las personas, en el marco del mes de la Biblia.-

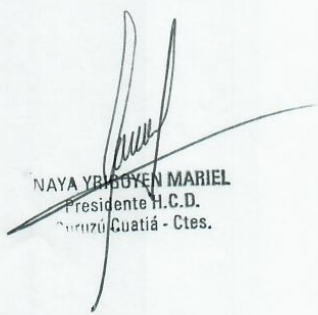
Art.2°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 8 de septiembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


DR. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIBARRÉN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 414.77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Ángela CARDOZO, D.N.I. 29.991.257; en el Expediente Administrativo Nro. 2150/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Sra. Ángela CARDOZO, D.N.I. 29.991.257.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 09 SEP 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 415.114

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Rodolfo Antonio JARA**, D.N.I. 10.033.822; en el Expediente Administrativo Nro. 2577/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CATORCE MIL (\$ 14.000) al Sr. **Rodolfo Antonio JARA**, D.N.I. 10.033.822.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

1.
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



09 SEP 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 416.07

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Diego Walter LOPEZ, D.N.I. 37.288.701**; en el Expediente Administrativo Nro. 2576/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) al Sr. **Diego Walter LOPEZ, D.N.I. 37.288.701.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

09 SEP 2022

1.
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

RESOLUCION N° 417

VISTO:

El llamado a concurso de precios 20/2022 para la "adquisición de colchones y camas" las que serán destinadas a la Dirección de Acción Social; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de "colchones y camas" las que serán destinadas a la Dirección de Acción Social de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las dos ofertas presentadas; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto provincial 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;
y

CRISTINA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de colchones y camas" las que serán destinadas a la Dirección de Acción Social de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 11 horas del viernes 2 de Septiembre del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ALMA S.R.L CUIT: 30-71254083-0 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
COLCHON DE UNA PLAZA	106 unidades	\$ 10.000	\$ 1.060.000,00
CAMA DE UNA PLAZA REFORZADA	100 unidades	\$ 9.500	\$ 950.000,00
Total Adjudicado:			\$ 2.010.000,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 2.010.000,00
--	------------------------

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

09 SEP 2022


GABRIELA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

RESOLUCION N° 418 . 22

VISTO:

El llamado a concurso de precios 21/2022 para el "*alquiler de servicio de sonido e iluminación*" el que será utilizado para la realización y puesta en escena de la 11° feria del libro en la ciudad de Curuzú Cuatía Provincia de Corrientes los días 9,10 y 11 de Septiembre del año 2022 ; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica el "*alquiler de servicio de sonido e iluminación*" el que será utilizado para la realización y puesta en escena de la 11° feria del libro en la ciudad de Curuzú Cuatía Provincia de Corrientes los días 9,10 y 11 de Septiembre del año 2022; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto provincial 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;
y

VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

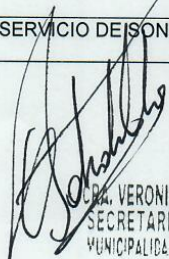
ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto el "alquiler de servicio de sonido e iluminación" el que será utilizado para la realización y puesta en escena de la 11° feria del libro en la ciudad de Curuzú Cuatía Provincia de Corrientes los días 9, 10 y 11 de Septiembre del año 2022, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del miércoles 7 de Septiembre del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Por Rubro", prevista en el pliego:

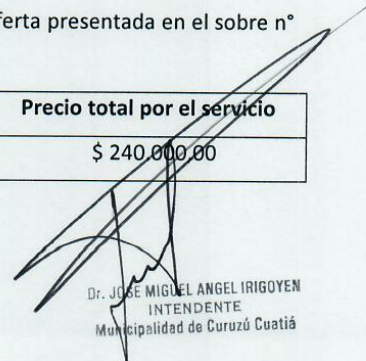
RUBRO N° 1 SONIDO

AL OFERENTE: PILONI MARIEL KARINA CUIT: 27-20528044-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Precio total por el servicio
SERVICIO DE SONIDO PARA FERIA DEL LIBRO 2022	\$ 240.000,00


 VERONICA A. SALVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




 Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

RUBRO N° 2 ILUMINACIÓN

AL OFERENTE: PILONI MARIEL KARINA CUIT: 27-20528044-3 (oferta presentada en el sobre n°

1)

Descripción	Precio total por el servicio
SERVICIO DE ILUMINACIÓN PARA FERIA DEL LIBRO 2022	\$ 120.000,00
Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 360.000,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.1.6.1 AREA CULTURA" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 09 SEP 2022

[Signature]
VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



[Signature]
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

RESOLUCION N° 419 . 00

VISTO:

El llamado a concurso de precios 22/2022 para el "*alquiler de servicio de streaming*" el que será utilizado para la realización y puesta en escena de la 11° feria del libro en la ciudad de Curuzú Cuatía Provincia de Corrientes los días 9,10 y 11 de Septiembre del año 2022 ; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica el "*alquiler de servicio de streaming*" el que será utilizado para la realización y puesta en escena de la 11° feria del libro en la ciudad de Curuzú Cuatía Provincia de Corrientes los días 9,10 y 11 de Septiembre del año 2022; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las dos ofertas presentadas; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto provincial 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta que la oferta presentada por el Sr. Viceiro Javier, es la de menor precio, no obstante, el oferente ha presentado nota

VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

Que se encuentra imposibilitado de cumplir con los requerimientos de la invitación por problemas en su equipamiento, por lo tanto es indispensable contar con los servicios de una empresa que pueda hacer frente a un evento de tal magnitud con los equipos y las herramientas adecuadas que garanticen un desarrollo normal y sin contratiempos de la "feria del libro 2022", es así que siguiendo el principio de la "mejor oferta", en este caso por tratarse de un concurso de precios la de menor valor, se debe priorizar la propuesta realizada por el oferente Miguel Alejandro Ortiz que resulta ser la oferta que sigue a la antes mencionada, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos,; y

El art. N° 94 in fine del Decreto Reglamentario N° 3056/2004 de la Ley Provincial N° 5571 establece que *"...En los concursos de precio se entenderá por oferta más conveniente a aquella de menor precio..."*.-

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra *Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662*).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra *Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127*).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por desistida la oferta presentada por el Oferente Sr. Viceiro, Javier A., CUIT N° 20-26063464-0.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el servicio de "alquiler de servicio de streaming" el que será utilizado para la realización y puesta en escena de la 11° feria del libro en la ciudad de Curuzú Cuatía Provincia de Corrientes los días 9,10 y 11 de

[Firma]
VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



[Firma]
JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

Septiembre del año 2022, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto el "alquiler de servicio de streaming", cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del miércoles 7 de Septiembre del 2022.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "Por el total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ORTIZ MIGUEL ALEJANDRO CUIT: 20-28111660-7 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Precio total por el servicio
SERVICIO DE STREAMING PARA FERIA DEL LIBRO 2022	\$ 393.250,00
Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 393.250,00

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.1.6.1 AREA CULTURA" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 09 SEP 2022

VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 420...1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Norma Beatriz MARTINEZ**, D.N.I. 14.716.408; en el Expediente Administrativo Nro. 2604/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) al Sr. **Norma Beatriz MARTINEZ**, D.N.I. 14.716.408.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 09 SEP 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía